

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que en auto anterior se ordenó a la parte demandante, remitir la constancia de entrega efectiva de la notificación personal a la entidad demandada Agrícola el Retiro S.A.S. en Reorganización, sin que a la fecha haya cumplido con dicha carga procesal. En la fecha se recibió recurso de reposición contra el auto que admitió la demanda por parte de la entidad demandada. No obstante, no se tiene certeza de la fecha en que habría sido debidamente notificado del presente trámite. A despacho para que provea. Medellín, siete (07) de septiembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------------------|---|
| Radicado no. | 05001 31 03 006 - 2021 - 00093-00 |
| Proceso | Servidumbre |
| Demandante | Empresas Públicas de Medellín E.S.P |
| Demandado | Agrícola el Retiro S.A.S. en Reorganización |
| Auto Interloc. # 1246 | Incorpora documento- Requiere partes previo a ordenar traslado de reposición de demandada. |

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora el recurso de reposición elevado por la entidad demandada, Agrícola el Retiro de Medellín S.A. En reorganización, en contra del auto que admitió la presente demanda.

Segundo: En la medida que no se tiene certeza del momento en que se habría efectuado la notificación de la entidad demandada, Agrícola el Retiro S.A.S. en Reorganización, para conocer si el mismo fue interpuesto dentro de término oportuno para ello; se **requiere** a las partes para que dentro de los DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES a la ejecutoria de esta providencia, alleguen dicha información a esta dependencia judicial.

Tercero: Una vez se tenga claridad frente a la fecha en que habría sido notificada la parte demandada, se continuará con las actuaciones procesales correspondientes.

Cuarto: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 08/09/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 137



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**